



RD'AFICUA/MLC/daa

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°209273, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N°

3040 21.11.2017



Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 209273; su Resolución Exenta aprobatoria número 841 de 22 de febrero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto N°694 de fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Infraestructura y Equipamiento convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 209273, cuyo responsable correspondía a Claudio Andrés Rojas Caro, cédula de identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1.159, 1.160, 1.161, 1.162, 1.163, 1.164, 1.165, 1.166 y 1.167, todas del año 2015 que aprueban las bases. Y en Resolución Exenta N° 2.385, de 2015, que fija la selección, lista de espera y no selección; En la Resolución Exenta N°173, de 2016, que lleva a efecto acuerdo que se indica del Consejo de Fomento de la Música Nacional, todas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Infraestructura y Equipamiento, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	209273	"TALLER DE LUTHERÍA. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CHARANGO CON SELLO E IDENTIDAD PROPIA"	CLAUDIO ANDRÉS ROJAS CARO	[REDACTED] 5	N°694 09-11-2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$7.092.000	\$7.092.000	\$0	\$7.063.700	\$28.300	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto [REDACTED]

Daniela Aranguiz Acuña

De:
serviciodetransferencias@bancochile.cl
Enviado el:
viernes, 15 de septiembre de 2017 23:07
Para:
Daniela Aranguiz Acuña
Asunto:
Transferencias de Fondos de Leyli Chiong Dominguez



Estimado(a) Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes Rmetrop

Le informamos que **Leyli Chiong Dominguez** le ha transferido \$28.300, el día 15 de septiembre de 2017. El detalle puede revisarlo a continuación

Datos de la Transferencia

Rut	61.978.780-3
Cuenta	30109000023
Banco	Banco del Estado de Chile
Fecha	15/09/2017
Monto	\$28.300
ID	INTERNET_P2017091503969280840
Mensaje	

Reintegro saldo Claudio Rojas Caro Folio 209273



- Por tu seguridad, este mensaje no tiene enlace al sitio web de Banco de Chile, además:
 - Nunca te pediremos ingresar a un sitio web desde un correo
 - Nunca te pediremos ingresar tu clave Dígipass antes del ingreso a tu Banco en Línea, ni al inicio de tu sesión
 - Nunca te llamaremos ni pediremos por SMS tus claves, datos personales o tu clave Dígipass
 - Nunca hagas click en un link desde un correo porque puede llevarte a un sitio falso
 - Verifica siempre que la URL del Banco en Línea comience con https://(en vez de http://)
 - No hagas click en un link de resultado de búsqueda. Hasta un buscador puede no ser seguro.



Cuidar tu clave
es clave

Banco de Chile

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl © 2015
Banco de Chile. Todos los Derechos Reservados.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/Nº694



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que **CLAUDIO ANDRÉS ROJAS CARO**, Responsable del proyecto folio N° 209273, titulado "**TALLER DE LUTHERÍA. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CHARANGO CON SELLO E IDENTIDAD PROPIA**" correspondiente a la línea de Infraestructura y Equipamiento, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2016, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 09 de noviembre de 2017

RD'AF/MCL/daa
c.c: Archivo

Santiago, 09 de noviembre de 2017

Señor
Claudio Andrés Rojas Caro
San Hermógenes N°2433
Maipú

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto N° de Folio **209273** titulado: "**TALLER DE LUTHERÍA. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CHARANGO CON SELLO E IDENTIDAD PROPIA**", que recibió aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2016, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$7.092.000 (siete millones noventa y dos mil pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se emitirá el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Ana Carolina Arriagada Urzúa
Directora
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

RDAF/MGU/daa